



SAN JUAN

LEY 1671-Q PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Apruébase el Convenio para el Programa de equipos comunitarios – cobertura universal de salud, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

Sanción: 16/11/2017; Promulgación: 29/12/2017;
Boletín Oficial 22/01/2018.

La Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio para el “Programa de equipos comunitarios – cobertura universal de salud”, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N.º 1435-MSP, de fecha 12 de Septiembre de 2017.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Ing. César Eugenio Aguilar; Vicepresidente Segundo Cámara de Diputados.

Mario Alberto Herrero; Secretario Legislativo - Cámara de Diputados.

